

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Modifica Resolución Exenta N° 64-2020



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 64-2020,
QUE AUTORIZA PESCA DE INVESTIGACION.

VALPARAÍSO, 01 FEB 2022

R. EX. N° 0268

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación ECOS Limitada, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 25 de fecha 05 de enero de 2022; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 002/2022, de fecha 11 de enero de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biopesquero de bancos naturales de choro zapato en el AMCP-MU Lafken Maupu Lahual, Región de Los Lagos"**, elaborado por la peticionaria, y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 461, de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 64, de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 64 de fecha 17 de enero de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó al Centro de Investigación ECOS Limitada, para realizar una pesca de investigación según los términos señalados en el proyecto denominado **"Monitoreo biopesquero de bancos naturales de choro zapato en el AMCP-MU Lafken Maupu Lahual, Región de Los Lagos"**.

2.- Que, el peticionario solicitó mediante carta C.I. SUBPESCA N° 25 de fecha 05 de enero de 2022, prorrogar el plazo debido a que el último monitoreo se ha planificado con la comunidad para ser realizado en el mes de marzo del presente año.

3.- Que, el Departamento de Pesquerías, a través del Memorandum Técnico (P.INV.) N° 002/2022, informó que los fundamentos entregados por el peticionario son atendibles, por lo que recomienda modificar la Resolución Exenta N° 64 de fecha 17 de enero de 2020, de esta Subsecretaría, aumentando el plazo para efectuar la Pesca de Investigación en 6 meses.

RESUELVO:

1.- Modifícase el resuelvo 3º de la Resolución Exenta N° 64 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación ECOS Limitada, R.U.T. N° 66.187.506-K, con domicilio en Quillota N° 1130, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo biopesquero de bancos naturales de choro zapato en el AMCP-MU Lafken Maupu Lahual, Región de Los Lagos", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución en 6 meses.

2.- La pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y de personal participante autorizados por la Resolución Exenta N° 64 de 2020.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

NLI/BCT


MÓNICA ORELLANA VALDÉS
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)